

DECRETO N°: **087** (M.C.E).

COLONIA ELÍA 26 JUL 2021

DISPONIENDO APROBAR CONTRATO DE SERVICIO DE AMBULANCIA DE BAJA COMPLEJIDAD Y HOSPEDAJE.-

Los decretos N° 002/11, 102/11 M.C.E. y expediente N°2117/21 y:

Los decretos 081/21,083/21,085/21 M.C.E. ;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la nota presentada por el Intendente Municipal Sr, Gabriel Barbará con fecha 12/07/2021.-

Que, la misma hace mención a la contratación de un servicio de emergencias (ambulancia de baja complejidad), para el traslado de pacientes de la localidad de Colonia Elía.

Que, se considera necesaria dicha contratación, por el hecho de no contar este Municipio con la ambulancia local en funcionamiento, por rotura de block del motor, encontrándose la misma en reparación. -

Que, el Secretario de Desarrollo social informa que considera necesaria prorrogar por siete días consecutivos, dicho alquiler ante la situación sanitaria en la que se encuentra la localidad.

Que, para tal fin se realizara una nueva contratación con la Cooperativa de Trabajo de Medicina, CUIT: 30-71547381-6, cita en la ciudad de Gualeguaychú y de hospedaje. -

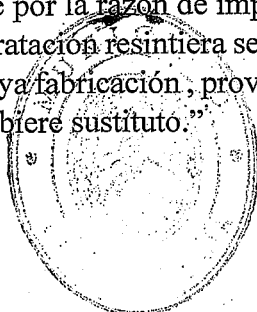
Que, el encargado de Compras informa que el monto es de \$20.000,00 diarios, además este municipio debe hacerse cargo de la provisión de combustible, estadía completa, incluyendo comida y viáticos de chofer-enfermero. -

Que, según el informe emitido por el área de compras municipal el único alojamiento disponible en la localidad, corresponde a la señora Racigh Cristina Griselda, CUIT: 27-10947650-7, el cual contempla el servicio de viandas, con un costo aproximado de pesos DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100, (\$2.500.00), por día. -

Que, la señora Racigh manifiesta que procederá a facturar cuando el hospedaje sea desocupado. -

Que, también se cuenta con el informe satisfactorio de contaduría 50 vta.

Que, la situación antes expresada se encuentra contemplada en el Decreto 002/11, CAPITULO V, Artículo 10): inciso c); "cuando medien probadas razones de urgencia, o casos fortuitos, o para prevenir o superar consecuencias derivadas de catástrofes, adversidades climáticas, calamidades, accidentes, emergencias sociales o sanitarias, manifiesta inseguridad pública, atentado al patrimonio municipal, etc, razones que serán invocadas y expuestos en los instrumentos respectivos que autorice la contratación vía excepción, debiendo realizarse, dentro del razonable margen de tiempo prudencia, y siempre que no sea posible la licitación o remate público".-Inciso d)- "se realice con carácter urgente por la razón de imposibilidad de desatender servicios públicos o que los medios normales de contratación resintiera seriamente el servicio a cargo del municipio." " Inciso e)"Para adquirir bienes cuya fabricación, provisión o propiedad sean exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto."



POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA


DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese, contratar a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE MEDICINA ASISTENCIA INTEGRADA VIDA EMERGENCIAS, CUIT: 30-71547381-6, cita en la ciudad de Gualeguaychú, para el servicio de ambulancia de baja complejidad, con "Chofer-Enfermero" a bordo y traslado, por la suma total de pesos CIEN MIL CON 00/100, (\$140.000,00), por siete días consecutivos. -

ARTÍCULO 2°): Dispónese aprobar, el contrato de locación de servicios de ambulancia obrante a fs.52, en el expediente referenciado.-

ARTÍCULO 3°): Dispónese aprobar, el contrato de locación por hospedaje y viandas, de "chófer enfermero", obrante a fs.61, suscripto con la señora Cristina Griselda Racigh, CUIT: 27-10947650-7 en el expediente referenciado.-

ARTÍCULO 4°): Regístrese, comuníquese y en estado archívese.-


RAQUEL MORUÁ
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia